

## RESOLUCIÓN NO. INCOP-DCP-020-2009

### DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –INCOP-

#### CONSIDERANDO

Que, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada el 04 de Agosto de 2008, en el Registro Oficial No. 395-S.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588-S, de 12 de Mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, crea el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), como organismo de derecho público, técnico y autónomo, el cual tendrá como representante legal y máxima autoridad al Director Ejecutivo.

Que, la novena Derogatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), se exceptúan expresamente las contrataciones en actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos y por lo tanto es necesario la categorización de los productos (bienes y servicios) requeridos para la exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos.

Que, el INCOP de acuerdo al numeral 7 del Art. 10 de la LOSNCPP, debe establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados.

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCPP, dispone el Régimen Especial, para contratación entre el Estado con entidades del sector público o estas entre sí.

Que, con memorando DCP-3167-2009, el Director de Compras Públicas (E), informa la necesidad de categorizar los productos (bienes y servicios) requeridos para la exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos y para el efecto pone en consideración los pliegos, el cronograma del proceso de contratación y ha identificado que la Escuela Politécnica Nacional tiene la capacidad para realizar lo requerido.

*df*

*R*

## RESUELVE

Art. 1.- Dar inicio al proceso de contratación de la consultoría para la: “Categorización de los productos (bienes y servicios) requeridos para la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos.”, bajo Régimen Especial, por considerar como invitada al proceso a la Escuela Politécnica Nacional, entidad pública.

Art. 2.- Invitar a la Escuela Politécnica Nacional, por contar con profesionales que cumplen con el perfil requerido para el desarrollo de la consultoría y contemplar su sede en la ciudad de Quito.

Art. 3.- Aprobar los Pliegos de Régimen Especial No. INCOP-RE-001-09 y disponer su publicación en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de septiembre del 2009.

Comuníquese.-



Dr. Jorge Luis González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

